

AVISO	Av
	Nº 2 / 17
	Madrid, 20 de febrero de 2017
TIPOS DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR ADIF Y ADIF AV	

- Organismo:** Dirección de Seguridad en la Circulación Adif.
Subdirección de Seguridad en la Circulación Adif AV.
- Objeto:** Dar a conocer los tipos de documentos complementarios al RCF competencia de Adif y Adif AV.

APLICACIÓN

- Fecha:** 28 de febrero de 2017.
- Ámbito:** RFIG administrada por Adif y Adif AV.

0. PREÁMBULO

Mediante el presente Aviso, se dan a conocer los tipos de documentos competencia de Adif y Adif AV que permiten facilitar la aplicación del RCF para los casos previstos en el mismo, indicando la afección a Adif, Adif AV y EF.

1. DOCUMENTACIÓN CON AFECCIÓN A ADIF Y ADIF AV Y LAS EF

1.1. DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA

Según el artículo 1.2.1.3 de RCF, el AI tiene asignada las competencias sobre la elaboración de determinada documentación reglamentaria, entre la que se encuentra la siguiente, que supone un interfaz con las EF:

1.1.1. Consignas (CG).

a) **CG C:** Se publican para:

- Definir criterios de gestión, explotación y operación relacionados con el tráfico ferroviario.
- Regular y desarrollar aspectos específicos sobre la gestión de la seguridad en la circulación.

Las Consignas publicadas por las áreas territoriales de operación se denominan CO, CTO (en casos de afectación y vigencia temporal).

b) **CG AO:** Se publican por las áreas territoriales de operación para:

- Describir las características, funcionamiento y utilización de instalaciones de seguridad. Para los casos de vigencia temporal se denominan ATO.

Cuando en un solo documento se describan o regulen varios de los aspectos indicados en los apartados a) y b) anteriores, se denominarán AO/CO o ATO/CTO.

- c) **CG P:** Se publican para la realización de pruebas o ensayos que, afectando a la circulación, requieran condiciones y/o prescripciones especiales con respecto a las condiciones normales de operación de trenes en el tramo afectado.
- d) **CG TE:** Se publican para regular las condiciones de transporte y prescripciones de circulación en la realización de transportes excepcionales.

1.1.2. Avisos (Av)

Se publican para poner en conocimiento del personal:

- a) Las fechas de entrada en vigor o anulación de documentos.
- b) La apertura, cierre o modificaciones de líneas o dependencias.
- c) La instalación o supresión de señales fijas y balizas ASFA.
- d) Cuando sea preciso recordar o aclarar normas reglamentarias y, en su caso, establecer pautas concisas que faciliten la correcta aplicación de las normas reglamentarias.

Los Avisos publicados por las áreas territoriales de operación se denominan Avisos AvO y, Avisos AvH los publicados por el área de Planificación y Gestión de Capacidad.

1.1.3. Horarios de los trenes (HT)

Este grupo documental está destinado a proporcionar a las EF la mayor información disponible para que estas puedan elaborar los documentos de su competencia. Podemos distinguir los siguientes:

- a) **Cuadro de Velocidades Máximas e informaciones permanentes (CVM):** Para dar a conocer aquellas informaciones permanentes en las distintas líneas (velocidades máximas, sistemas de bloqueo, protección, radiotelefonía, rampas características y bandas de mantenimiento).
- b) **Marcha de los Trenes:** Para precisar las informaciones necesarias y previstas para la circulación de cada tren (Tipo, recorrido, puntos de parada, tiempos concedidos entre trayectos, etc.).
- c) **Documento de Limitaciones Temporales de Velocidad Máxima (DLTV):** Contiene los datos relativos a las limitaciones temporales de velocidad máxima.
- d) **Directorio de Esquemas de Estaciones y Líneas (DEEL):** Contiene los esquemas de las líneas y las estaciones, pudiendo incluir la información relativa a las rampas y pendientes de las mismas.
- e) **Información de Circulación de las Líneas (ICL):** Incluye otras informaciones relevantes de las líneas y que no están contenidas en el resto de documentos; podrán diferenciarse las informaciones de carácter permanente (túneles, pasos a nivel, directorio telefónico de los PM, GSMR, sistemas de alimentación, etc.) y las de carácter temporal o transitorio (horarios de estaciones intermitentes, y en general, informaciones de carácter permanente que, por motivos imprevistos, no se hayan podido incluir en el documento informativo de carácter permanente).

Cuando sea necesario informar, sobre la anulación o entrada en vigor de documentos relacionados, o sea preciso recordar o aclarar aspectos recogidos con documentos de este grupo documental, se podrá publicar, por el área correspondiente, un Aviso a este fin.

2. DOCUMENTACIÓN CON AFECCIÓN SOLO A ADIF Y ADIF AV

2.1. Consignas (CG) y Avisos (AV)

A las Consignas y Avisos que tengan carácter interno de Adif y Adif AV, se les añadirá la letra "I" al final, considerándose como un tipo distinto y, por tanto, con una serie de numeración independiente.

Se exceptúan las Consignas A (CG A), que aun siendo internas, no llevarán dicha letra al final.

2.2. Normas Adif de Reglamentación (NAR)

El RCF establece explícitamente una serie de aspectos y referencias que el AI debe desarrollar e incluir, en su propio SGS. Mediante las NAR, Adif establece las reglas internas que garantizan un tráfico de trenes y maniobras seguro, eficiente y puntual.

* * * * *

**EL DIRECTOR DE
SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN**
D. G. EXPLOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
Dirección de Seguridad en la Circulación


Fdo.: Manuel Besteiro Galindo

**EL SUBDIRECTOR DE
SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN**
DIRECCIÓN GENERAL
Subdirección de Seguridad
en la Circulación
Alta Velocidad


Fdo.: Enrique Toribio Zapatero